

## AYUNTAMIENTO PLENO

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne el día 20 de febrero de 2003, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro. Asistieron los Concejales Sres. don Miguel Ángel Araújo Serrano, don Luis Asúa Brunt, don Pedro Bujidos Garay, don Justo Calcerrada Bravo, don Felipe Carballo Ríos, don Miguel Conejero Melchor, don Ignacio Díaz Plaza, Sras. doña Eva Durán Ramos, doña Beatriz María Elorriaga Pisarik, doña Silvia Escobar Moreno, Sr. don José Fernández Bonet, Sra. doña Matilde Fernández Sanz, Sres. don Manuel García-Hierro Caraballo, don Adriano García-Loygorri Ruiz, don Ángel Garrido García, don Íñigo Henríquez de Luna Losada, Sras. doña M<sup>a</sup> Patrocinio las Heras Pinilla, doña M<sup>a</sup> Teresa Hernández Rodríguez, Sres. don Sigfrido Herráez Rodríguez, don Carlos Izquierdo Torres, don Ángel Lara Martín de Bernardo, Sra. doña M<sup>a</sup> Begoña Larraínzar Zaballa, Sres. don Carlos López Riaño, don Alberto López Viejo, don Alfredo Marchand Prados, Sra. doña Noelia Martínez Espinosa, Sres. don Carlos María Martínez Serrano, don Fernando Martínez Vidal, Sra. doña M<sup>a</sup> Mercedes de la Merced Monge, Sres. don Rafael Merino López-Brea, don Julio Misiego Gascón, don Eugenio Morales Tomillo, don Antonio Moreno Bravo, Sras. doña M<sup>a</sup> Dolores Navarro Ruiz, doña Ruth Porta Cantoni, Sr. don Ignacio del Río García de Sola, Sras. doña María Carmen Rodríguez Flores, doña Marta María Rodríguez-Tarduchy Díez, doña Inés Sabanés Nadal, doña M<sup>a</sup> Nieves Sáez de Adana Oliver, Sres. don Fernando Sánchez Martín, don José Tomás Serrano Guío, don Rafael Simancas Simancas, Sras. doña M<sup>a</sup> Antonia Suárez Cuesta, doña María Tardón Olmos, doña Carmen Torralba González, doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi y Sres. don Gerardo del Val Cid y don Simón Viñals Pérez, asistidos por el Secretario General, Sr. Martín Hernández, y estando presente el Interventor General, Sr. González Pueyo.

Se abre la sesión pública por la Presidencia a las nueve horas y treinta y ocho minutos.

## **ORDEN DEL DÍA**

Acuerdos:

**1.-** Aprobar el Acta de la sesión anterior ordinaria, celebrada el 30 de enero de 2003.

### **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS, CULTURA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**

**2.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Designar Consejero General de la Caja de Asturias, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, a don Félix Sánchez Posada.

**3.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes Municipales correspondientes al año 2002, que queda formado a 31 de diciembre de dicho año, por Bienes, Derechos y Acciones de titularidad municipal que totalizan un capital de 2.508.795.485,70 euros más frutos y rentas del Epígrafe de "Bienes y Derechos Revertibles" por un importe de 13.279.394,52 euros.

Segundo.- Requerir a todos los Servicios el estricto y puntual cumplimiento de la obligación que les incumbe de dar cuenta documentada a la Secretaría General de toda actuación, acuerdo o resolución que, por su contenido patrimonial, haya de tener reflejo en el Inventario de Bienes Municipales.

**4.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada APA C.P. "San Benito", de conformidad con los artículos 39, 40 y 41, de las Normas de Participación Ciudadana de 27 de mayo de 1992.

**5.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente la variación de la línea límite entre los Distritos de Latina y Carabanchel, en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de 26 de septiembre de 2002, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 278, de 22 de noviembre de 2002, toda vez que no ha sido presentada ninguna alegación y reclamación contra el mismo.

**6.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de restaurante en las plantas baja y sótano en el edificio sito en la calle Arenal número 15, solicitada por Carlos Bourdon Bautista, en nombre de Sigla, S.A., una vez evacuados los trámites exigidos en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión de Gobierno, de fecha 5 de abril de 2002, sin que se hayan presentado alegaciones.

**7.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para implantación de la actividad de Consultorio Médico Odontológico de la calle Galileo, 25, solicitado por Vicente Otero Senin.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**8.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Otorgar la Medalla del Ayuntamiento de Madrid al Mérito Social al Padre Jaime Garralda Barretto, en reconocimiento a su extensa labor social y humanitaria realizada a lo largo de su vida.

**9.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la tercera prórroga, por tres años más, del Consorcio para la Rehabilitación de Teatros de Madrid, que fue constituido según acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1993, en colaboración con el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid, y prorrogado en otras dos ocasiones, comprometiendo una aportación municipal al mismo de 300.506,05 euros, durante cada uno de los ejercicios 2003, 2004 y 2005, con cargo a la partida 681/451.21/767.09 de sus respectivos presupuestos y autorizando a la Alcaldía Presidencia a suscribir la Tercera Addenda al mencionado convenio.

**10.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Asignar el nombre de Juan de Arespachoga y Felipe al vial de nueva construcción que tiene su inicio en la calle de Alfonso Gómez y su final en la de Miguel Yuste.

Segundo.- Asignar el nombre de Rufino González a la prolongación de la calle del mismo nombre, para que tenga su final en la calle de Emilio Muñoz en lugar de la calle de Julián Camarillo.

Tercero.- Asignar el nombre de Luis Sánchez Polack "Tip" al vial de nueva construcción que tiene su inicio en la calle de Julián Camarillo y su final en el vial de nueva apertura que comienza en el vial descrito en el apartado Segundo (prolongación de la calle de Rufino González) y termina en la de Miguel Yuste.

**SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA.  
RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS**

**11.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (Sección Primera) por doña Gloria Arenas Reynoso, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 4-10-00, por el que se aprobó el Proyecto Complementario de Expropiación de los Bienes y Derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del PAU II- Monte Carmelo, en defensa de los derechos e intereses municipales.

**12.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar inadmisibles por improcedentes el recurso de reposición interpuesto por don Enrique de la Torre Martínez, en representación de la mercantil Tecnicontrol y Gestión Integral, S.L., contra el acuerdo de 25 de julio de 2002, en el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior para el desarrollo urbanístico del APR 08.04 -Ciudad Deportiva-.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

**13.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Antonia Rejas Lorente, en representación de la mercantil "Sareli, S.L", contra el acuerdo de 22 de mayo de 2002, por el que se declara en Estado de Ruina la finca sita en la calle Hileras, 8, de conformidad con el artículo 171 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 42 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

**14.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don julio González de la Rivera, contra el acuerdo de 22 de mayo de 2002, por el que se declara en Estado de Ruina la finca sita en la calle Hileras, 8, de conformidad con el artículo 171 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 42 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

**15.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ramos Mora, en representación de la mercantil Construcciones Ramos-César, S.L, contra el acuerdo de 22 de mayo de 2002, por el que se declara en Estado de Ruina la finca sita en la calle Hileras, 8, de conformidad con el artículo 171 y 42 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

**16.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar la validez del acto de apertura por la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas para tomar parte en el concurso público, mediante procedimiento abierto para la enajenación de la parcela municipal "E" UA V-2 del API 09.14 "Valdemarin Oeste", Distrito Moncloa-Aravaca, para construcción de vivienda libre, por un precio tipo de 2.778.391,50 euros, más el IVA correspondiente.

Segundo.- Adjudicar el concurso, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación por considerar su oferta la más conveniente a los intereses municipales, a la empresa Bancan, S.A., y domicilio en Paseo Pintor Rosales, 28, 2º, 28008 Madrid, por el precio ofertado de 3.245.000 euros, más 519.200 euros, correspondiente al IVA. El importe de la enajenación citado anteriormente se aplicará al concepto de ingreso 603.00 "Ingreso por venta de parcelas", del correspondiente presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y la cantidad correspondiente al IVA, deberá ingresarse en Operaciones Extrapresupuestarias.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

**17.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar la validez del acto de apertura por la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas para tomar parte en el concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de remodelación de la Plaza de Dalí-Avenida de Felipe II (Parcial y Entorno), por un precio tipo de 11.121.842,14 euros.

Segundo.- Adjudicar el concurso, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación por considerar su oferta la más conveniente a los intereses municipales, a la UTE formada por las empresas Aldesa Construcciones, S.A., y Romymar, S.A., y domicilio en la calle Arequipa, 1, 28043 Madrid, por el precio ofertado de 7.142.447,02 euros, lo que supone una baja del 35,78 por ciento respecto del precio tipo, de los que 3.859.700,35 serán con cargo a la

partida 5/713/713/43224/61200 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2003, y el resto de 3.282.746,67 con cargo a la misma partida del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2004. El plazo de ejecución será de doce meses.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Cuarto.- Declarar la instalación de Alumbrado Público como "instalación Singular", según el artículo 43.10 apartado 7 del pliego de condiciones técnicas generales del Ayuntamiento de Madrid.

**18.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar la validez del acto de apertura por la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas para tomar parte en el concurso mediante procedimiento abierto del contrato de servicios para la gestión de un sistema de información a través de la normalización gestión documental y explotación de los fondos almacenados en el Archivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Modificar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de octubre de 2002, procediendo a la redistribución de las anualidades inicialmente asignadas a los ejercicios de 2003, 2004 y 2005.

Tercero.- Adjudicar el concurso, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación por ser su oferta la más ventajosa para los intereses municipales, de acuerdo a la ponderación de los criterios indicados en los pliegos a la UTE Informática El Corte Inglés-BPM-NORMADAT, con domicilio social en la calle Costa Brava, número 4 Mirasierra (Madrid), por el precio ofertado de 7.292.559,40 euros, lo que supone una baja del 17% respecto al precio tipo, más el gasto de transporte en su caso de 199.536,02 euros, que hace un total de 7.492.095,42 euros IVA incluido, que serán con cargo a la Partida 5/712/712/43211/22706 de los años 2003, 2004, 2005 y 2006, condicionado a la aprobación de los citados presupuesto, y un plazo de ejecución de tres años desde la formalización del contrato.

Cuarto.- Contraer la cantidad de 7.492.095,42 euros que serán con cargo a la Partida 5/712/712/43211/22706 de los años 2003, 2004, 2005 y 2006 repartidos en las siguientes cantidades:

Año 2003:	1.924.425,39 euros
Año 2004:	2.430.853,13 euros

Año 2005: 2.430.853,13 euros

Año 2006: 506.427,75 euros más 199.536,02 euros en el caso del transporte a dependencias definitivas que hace un total de 705.963,77 euros, condicionado a la aprobación de los citados presupuestos.

Quinto.- Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

**19.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar la validez del acto de apertura por la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas para tomar parte en el concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio integral del desarrollo de programas informáticos, atención a usuarios y mantenimiento de aplicaciones, para la Gerencia Municipal de Urbanismo, por un precio tipo de 6.192.800 euros.

Segundo.- Adjudicar el concurso, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación por considerar su oferta la más conveniente a los intereses municipales, a la empresa Indra Sistemas, S.A., y domicilio en avenida de Bruselas, 35, Alcobendas 28108 Madrid, por el precio ofertado de 4.934.423, lo que supone una baja del 20,32 por ciento respecto del precio tipo, desglosándose en las partidas y cantidades que a continuación se especifican.

- Año 2003, la cantidad de 1.940.447 euros, de los que:
  - 268.920 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/21600
  - 344.217,6 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/22706
  - 884.448 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/22709
  - 79.680 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/62601
  - 363.181,4 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/64400
- Año 2004, la cantidad de 2.395.180,8 euros, de los que:
  - 358.560 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/21600
  - 458.956,8 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/22706
  - 1.179.264 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/22709
  - 398.400 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/64400
- Año 2005, la cantidad de 598.795,2 euros, de los que:
  - 89.640 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/21600

114.739,2 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/22706

294.816 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/22709

99.600 euros, con cargo a la partida 5/712/712/43211/64400

El plazo máximo de ejecución es de dos años a partir de la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo tal y como dispone el artículo 198.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

**20.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio expropiatorio suscrito con el titular de la finca número 70 del Proyecto de Expropiación del Área de Planeamiento Incorporado 03.05 Adelfas, mediante pago a los afectados del justiprecio fijado por mutuo acuerdo, con edificabilidad resultante del API, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 9/2001 de régimen del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**21.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar, a efectos de fijar el Canon de Conservación, las Relaciones de los Elementos Integrantes de los Servicios Urbanos, por Distritos, cerradas a 31 de diciembre de 2002, siguientes: edificaciones de uso municipal ordenadas por distritos y clasificadas por Juntas y Áreas, al objeto de su conservación y rehabilitación; bocas de riego, aspersores, difusores, hidrantes y fuentes; alumbrado público; zonas verdes y espacios ajardinados en Conservación Municipal y Monumentos Conmemorativos y Ornamentales de Madrid.

**22.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.4 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Madrid, una vez transcurrido el plazo de información pública, sin que durante el mismo se haya presentado alegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de Gestión el Texto definitivo del convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y el representante legal de la Entidad Mercantil Pentagestión Servicios Integrales, S.L., para el desarrollo del APE 04.14 "María Teresa".

**23.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar el Texto Definitivo del "convenio Urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II", con estimación parcial de los escritos de alegaciones presentados durante el período de información pública conforme a lo expuesto en el informe técnico-jurídico obrante en el expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**24.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la firma del convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Reina Sofía para la construcción y equipamiento de una Residencia y Centro de Día para enfermos de Alzheimer, mediante la constitución de un derecho de superficie sobre una parcela municipal ubicada en la Unidad de Ejecución UE 1 del polígono UZP 1.03 "Ensanche de Vallecas", en el Distrito de Villa de Vallecas.

**25.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar el Texto Definitivo del convenio Urbanístico y de Permuta del APE 12.10 Calle Antonio López- Avenida de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**26.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Dejar sin efecto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2000 en virtud del cual se concedía un derecho de superficie a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al Insalud, con carácter gratuito, por un plazo de 75 años, sobre la parcela municipal de 3.100 m<sup>2</sup> de superficie situada en la calle Silvano, Ramón Power y avenida Machupichu, con destino a Centro de Salud, produciéndose por tanto la reversión a favor del Ayuntamiento de Madrid de la citada parcela, al mismo tiempo que se procede a conceder un derecho de superficie de forma directa y con carácter gratuito por un plazo de 75 años, a favor de la Comunidad de Madrid para su adscripción a la Consejería de Sanidad sobre la referida parcela para la construcción de un Centro de Salud, con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que se aprueban en este acto.

Todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 171 y 172 en relación con el artículo 169.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, artículo 179 de la Ley 9/2001, de 17 de julio,

del Suelo de la Comunidad de Madrid, y apartado F número 11 del Anexo del Real Decreto 1479/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

**27.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar expresamente adscrito a la Empresa Municipal del Suelo, S.A., con destino al objeto previsto en sus Estatutos, con duración indefinida y efectos desde la fecha de la firma del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la citada Empresa para el desarrollo, ejecución y gestión de infraestructuras e instalaciones vinculadas a la Candidatura Olímpica de Madrid, cuyo texto fue aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 2003, el suelo e instalaciones de propiedad municipal necesarios para la ejecución de las obras del Velódromo de Carabanchel, en el ámbito del API 11.09 "Calle Zaida"; debiendo integrarse en el Inventario de Bienes Municipales.

**28.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar expresamente adscrito a la Empresa Municipal del Suelo, S.A., con destino al objeto previsto en sus Estatutos, con duración indefinida y efectos desde la fecha de la firma del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la citada Empresa para el desarrollo, ejecución y gestión de infraestructuras e instalaciones vinculadas a la Candidatura Olímpica de Madrid, cuyo texto fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de enero pasado, el suelo de propiedad municipal necesario para la ejecución de las obras de urbanización del A.O.E. 00.08 "Parque Olímpico-Sector Oeste"; debiendo realizarse las operaciones de regularización jurídica que permitan su integración en el Inventario de Bienes Municipales.

**29.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar expresamente adscrito a la Empresa Municipal del Suelo, S.A., con destino al objeto previsto en sus Estatutos, con duración indefinida y efectos desde la fecha de la firma del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la citada Empresa para el desarrollo, ejecución y gestión de infraestructuras e instalaciones vinculadas a la Candidatura Olímpica de Madrid, cuyo texto fue aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 2003, el suelo de propiedad municipal necesario para la ejecución del "Pabellón Arena", en el Paseo de la Castellana, en el ámbito del APR 08.04 "Ciudad Deportiva"; debiendo integrarse en el Inventario de Bienes Municipales.

**30.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la addenda al convenio marco de colaboración, regularización de fincas y cesión de suelo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Madrid y el Arzobispado de Madrid.

**31.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio de cesión a título oneroso de la parcela 1.34.04 UE 3 de la UZI 0.10 "Ensanche Carabanchel" (PAU II-6), Distrito de Carabanchel, suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., para la construcción de Viviendas de Protección Pública en Régimen de Alquiler, y de conformidad con lo establecido en el artículo 178 1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**32.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio de cesión a título oneroso de las parcelas 1.37.B y 1.37.C de la UE 1 del UZP 1.03 "Ensanche de Vallecas", Distrito de Villa de Vallecas, suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., para la construcción de Viviendas de Protección Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 178 1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**33.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Comunidad de Madrid relativo a la cesión del derecho de superficie directo y gratuito por un plazo de 75 años, sobre la parcela municipal situada en la calle Helsinki, c/v calle Oslo, API 20.09 "Sector II-4 Las Rosas", Distrito de San Blas, de 11.116 m<sup>2</sup> de superficie, a favor de la Comunidad de Madrid, para su adscripción a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Centro Educativo de Infantil-Primaria, y todo ello de conformidad con el artículo 179 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 178.1.d) del citado texto legal.

**34.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Comunidad de Madrid relativo a la cesión del derecho de superficie directo y gratuito por un plazo de 75 años, sobre la parcela municipal situada en la calle Valeriana número 3, Distrito de Carabanchel, de 5.778 m<sup>2</sup> de superficie, a favor de la Comunidad de Madrid para su adscripción a la Consejería de las Artes, con destino a

Biblioteca de distrito, y todo ello de conformidad con el artículo 179 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 178.1.d) del citado texto legal, y todo ello condicionado a la emisión del informe favorable de la Consejería de Educación.

**35.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación-, relativo a la cesión del derecho de superficie directo y gratuito por un plazo de 75 años, sobre 9.000 m<sup>2</sup> de la parcela municipal 6.1 del APE 19.10 "Valderribas", Distrito de Vicálvaro, a favor de la Comunidad de Madrid, para su adscripción a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Centro Educativo de Infantil-Primaria, y todo ello de conformidad con el artículo 179 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 178.1.d) del citado texto legal.

**36.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el convenio suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Comunidad de Madrid, relativo a la cesión directa y gratuita por un plazo de 75 años del derecho de superficie sobre 2.600 m<sup>2</sup> de superficie, previa su segregación de la parcela municipal 14.1 APE 19.1 "Valderribas" –FR número 46882 del Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid-, Distrito de Vicálvaro, a favor de la Comunidad de Madrid para su adscripción a la Consejería de Sanidad, con destino a Centro de Salud, y todo ello de conformidad con el artículo 179 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 178.1.d) del citado texto legal.

**37.-** Retirar una propuesta interesando adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 314.749,79 euros, incluido IVA, a favor de la empresa Publicity, por trabajos relativos a la campaña publicitaria 2002 de la Inspección Técnica de Edificios.

**38.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, en lo referente al Capítulo 7.8, artículo 7.8.5, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, conforme a lo previsto en el artículo

57 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, para que, en el expresado plazo, puedan presentarse alegaciones sobre el mismo, conforme a lo previsto en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo establecido en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

#### ARTÍCULO 7.8.5. DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Artículo 7.8.5 Condiciones particulares de las zonas verdes de nivel singular.

1. Dado su carácter de dotación especializada no se establecen condiciones para su diseño.

2. Usos compatibles.

a) Asociados: Las zonas verdes de superficie superior a cinco mil (5.000) metros cuadrados podrán disponer de instalaciones de usos deportivos y cultural sin edificación, con un máximo del diez por ciento (10%) de ocupación sobre la superficie total de la zona verde.

Cuando la superficie del parque sea superior a 5 hectáreas, podrán disponer de instalaciones con edificación destinadas a uso deportivo, equipamiento cultural, educativo preferentemente para actividades de investigación y de instrucción a la población sobre las características propias del parque.

Asimismo se podrán disponer instalaciones con edificación existente o de nueva planta, incluso en los parques denominados "históricos", destinadas a bienestar social que comprendan preferentemente las actividades encaminadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos y la información, orientación, y prestación de servicios o ayudas a colectivos específicos como familia e infancia, tercera edad, personas discapacitadas, minorías étnicas, etc. Dentro de esta clase

de usos compatibles sólo se admitirán aquellos expresamente determinados para Equipamiento de carácter Básico en el artículo 7.10.3. de las presentes Normas Urbanísticas, con la prohibición expresa de todos aquellos que, además, conlleven residencia permanente, alojamiento o estancia nocturna o prolongada, no admitiéndose en ninguno de los casos aún cuando el alojamiento quedara vinculado permanentemente a la prestación de servicios sociales.

Todas las instalaciones cumplirán necesariamente con las siguientes condiciones:

i) Su implantación requerirá informe de los organismos municipales competentes.

ii) La ocupación de las instalaciones tendrá un máximo del uno por ciento (1%) de su superficie y una edificabilidad de 0.02 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

### 3. Usos autorizables.

a) En régimen especial se podrán instalar servicios públicos de carácter dotacional destinados a instalación de suministro de combustible para vehículos, en las condiciones que para dicho uso se regulan en el artículo 7.11.6.

La parcela mínima para la instalación de estaciones de servicio y de suministro de combustible para vehículos será de mil (1.000) metros cuadrados y la parcela máxima (2.000) metros cuadrados; la ocupación no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) de la parcela y la edificabilidad será de 0.25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, por metro cuadrado de parcela neta.

b) Asimismo se podrá instalar el uso terciario - recreativo con una ocupación máxima del 0.25 por 100 y una edificabilidad de 0.005 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. La ocupación y edificabilidad se permitirá hasta el límite de cinco mil (5.000) metros cuadrados.

c) El uso de garaje se admite en situación enteramente subterránea. Con objeto de salvaguardar especies arbóreas existentes o futuras, la cara superior del forjado del techo se situará como mínimo ochenta (80) centímetros por debajo de la rasante del terreno.

4. La ocupación máxima de suelo por los usos compatibles, será del diez por ciento (10%). Las instalaciones del conjunto de dichos usos, tendrá una ocupación máxima del uno por ciento (1%) y una edificabilidad de 0.02 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

5. Será necesaria la dotación de aparcamiento como uso propio del parque y de los equipamientos y otros usos que en él se emplacen, y su localización se planteará preferentemente en relación con las vías de acceso más importantes o, en su caso, correlacionados con la edificación del uso compatible, preferentemente en situación enteramente subterránea.

**39.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la construcción de los "Teatros del Canal" en el ámbito comprendido entre las calles Cea Bermúdez y Bravo Murillo del APR 07.11, que se transforma en APE 07.06, al amparo del artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM número 177 de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM número 154, de 1 de julio de 2002).

**40.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa al ámbito API 14.04 "Centro Integrado de Moratalaz", al amparo del artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM número 177 de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente, en el que figura incorporado como parte integrante del mismo el convenio Urbanístico previamente suscrito, al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos

en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM número 154 de 1 de julio de 2002).

**41.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del edificio sito en la calle Manuel Lamela, nº 3, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177 de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**42.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del edificio sito en la Calle de Maiquez, nº 56, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**43.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del edificio sito en la Calle de Protasio Gómez, nº 7, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**44.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del edificio sito en la Calle Concepción Jerónima, nº 11, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**45.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del edificio sito en la Calle Goya, nº 63, c/v. a Calle Príncipe de Vergara, nº 21, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos

en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**46.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del edificio sito en la Calle Ventura Rodríguez, nº 18, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**47.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la catalogación del edificio sito en la calle de San Bernardo, nº 48, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**48.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativa a la catalogación del edificio sito en la calle Montalbán, nº 6, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**49-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la descatalogación del local comercial sito en la calle Alberto Aguilera, nº 11, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**50.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la descatalogación del local comercial sito en la calle Alcalá, nº 96, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos

en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**51.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la regulación de usos compatibles en Área de Planeamiento Específico APE 05.09 "Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal", al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**52.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, de las condiciones de ordenación y regulación sobre la finca sita en las calles Almadén 21 y Gobernador 30 y Pº del Prado nº 36, al amparo del Art. 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM 177 de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Someter el presente expediente junto con el convenio Urbanístico suscrito al efecto, que forma parte integrante del mismo, al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**53.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el contenido definitivo del Avance del Plan de Sectorización correspondiente al ámbito de suelo urbanizable no sectorizado 4.01 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", con

la incorporación de cuantas determinaciones vinculantes y prescripciones legales han sido establecidas en los informes sectoriales emitidos por las diversas Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización correspondiente al ámbito de suelo urbanizable no sectorizado 4.01 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas" al amparo del artículo 57.a) de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, (BOCM nº 177 de 27 de julio de 2001) condicionado a la definitiva aprobación de la Modificación Puntual del Plan General en que tiene su origen.

Tercero.- Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Cuarto.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154 de 1 de julio de 2002).

**54.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 relativa a los ámbitos AOE 00.02 "Sistema Aeroportuario Barajas", UNP 4.01 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", UNP 4.02 "La Muñeza-Jarama", UNP 4.12 "Remate Sur de Barajas" y APE 20.10 "Colonia Fin de Semana", con desestimación de las alegaciones formuladas, que han sido objeto de los estudios y argumentos pertinentes, conforme a los informes que figuran en el expediente .

Segundo.- Acordar la incorporación de cuantas determinaciones vinculantes y prescripciones legales han sido establecidas en los informes sectoriales emitidos por los diversos organismos administrativos en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Tercero.- Ratificar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al Area definida como UNP 4.01 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas" del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, cuyo texto definitivo deberá ser ratificado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, con inclusión de las nuevas determinaciones referidas, al amparo del artículo 247

de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177 de 27 de julio de 2001).

Cuarto.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 e) del mismo texto legal.

**55.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOUM de 1997 relativa a la Unidad de Ejecución nº 4 "Aguacate-Duquesa de Tamames", del APE 11.08 "Casco Histórico de Carabanchel Alto", que incluye la modificación del sistema de actuación de cooperación a compensación.

Segundo.- Remitir el expediente relativo a la Modificación Puntual referida, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, al amparo del Art. 57.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2001).

**56.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial correspondiente al Centro de Servicios Sociales en la calle Pontevedra c/v calle Angel Pozas al amparo del artículo 61.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177 de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

**57.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial de definición y asignación pormenorizada de usos en la parcela municipal situada en las calles Zurich, Finlandia y Suiza, dentro del ámbito del Plan Parcial sector II-4 "Las Rosas" (A.P.I 20.09), en el distrito de San Blas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 22.2. c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21 de abril.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, junto con las Ordenanzas del Plan Especial de referencia en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid, previo depósito del presente expediente en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladoras de las Bases del Régimen Local.

**58.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial de definición y asignación pormenorizada de usos en la parcela municipal situada en las calles Toscana, República Eslovaca y Rávena, dentro del ámbito del plan parcial sector I-7 "ensanche este de San Blas" -Las Rosas- (A.P.I. 20.17), en el distrito de San Blas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 22.2. c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21 de abril.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, junto con las Ordenanzas del Plan Especial de referencia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito del presente expediente en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladoras de las Bases del Régimen Local.

**59.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial en desarrollo del ARP 01.07 "Seminario Conciliar", en c/ San Buenaventura, 9, promovido por doña Mercedes de Miguel Sánchez. Distrito de Centro.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el art. 66.1 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

**60.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan

Especial para las fincas sitas en la calle Alfonso XI, nº 4 y calle Valenzuela, nº 1, promovido al amparo de los artículos 7.2.3. apdo. 2c y 7.2.8. apdo. 3 de las N.N.U.U. del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, el artículo 59, apdo. 4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento, por don. Bernardo Herráez Rubio, en representación de la Conferencia Episcopal Española en el Distrito de Retiro.

**61.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para implantar un uso terciario en la clase de comercial, categoría mediano comercio, en edificio exclusivo, sito en la calle Gaztambide, 1 promovido por Zara España, S.A., en el Distrito de Chamberí.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**62.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Juan Valera, 12 promovido, al amparo de lo indicado en los artículos 53 y 60 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento, por don Vicente Patón Jiménez, en representación de don José Luis Peña Ruiz, en el Distrito de Retiro.

**63.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela Resultante nº 14 del Proyecto de Compensación del API 14.02 c/ Camino de Vinateros-Arroyo de la Media Legua, promovido por don Jesús Medina Barroso, en representación de Madrileña de Negocios, S.A., en el distrito de Moratalaz.

**64.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Manzana delimitada por las calles de la Mezquita, de la Estafeta, Angel Díaz Zamorano y Avda. de la Perla (API 12.02), promovido por la Dirección

General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, en el distrito de Usera.

**65.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Parcela 40.1 del PAU II-2 Montecarmelo, promovido por don Fernando Sanz Iglesias, en representación de Realía Business, S.A., en el distrito de Fuencarral-El Pardo de Madrid.

**66.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Manzanas Residenciales nºs 1 a 6 de la Unidad de Ejecución nº 4 (km. 9 de la A-6) del APE 09.24 "Valdemarín Este", promovido por don Jesús Marañón Barreras, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 "Km. 9 de la A-6", en el distrito de Moncloa-Aravaca de Madrid.

**67.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela A-7 del API 08.06 "Vereda de Ganapanes", promovido por don José María Gómez-Santander Zatarain en representación de Urbis, S.A., en el distrito de Fuencarral-El Pardo.

**68.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, en las calles Isla Saipán, San Laureano y Mario Recuero, promovido por don Juan Manuel Valverde Fernández, en representación de la Sociedad Mercantil Marly2 Proyectos Urbanos, S.L., en el distrito de Fuencarral.

Segundo.- Aprobar el proyecto de parcelación de los terrenos incluidos en dicho ámbito, conforme a la documentación contenida en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

**69.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle del APR 15.01 "Caleruega", promovido por don Luis Escalona Lorenzo, en nombre de Improgar, S.A., en el distrito de Ciudad Lineal.

**70.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Estimar la iniciativa formalizada por don Luis Ulpiano Iglesias Samp Pedro, en nombre y representación de la Asociación Ahijones – Junco Redondo del Sector UZP 02.03 Desarrollo del Este – Los Ahijones, de acuerdo con el informe que antecede, en virtud de

lo dispuesto en el Art. 107. del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 de 17 de julio, al haberse cumplido todos los requisitos exigidos en el Art. 106 de la citada Ley, especificando que las superficies del suelo del ámbito anteriormente referido son meramente estimativas debiendo concretarse en el Proyecto de Reparcelación.

Segundo.- Notificar a los interesados en el expediente el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Iniciar los trámites necesarios para la aprobación, si procede de los Proyectos de Plan Parcial, Bases y Estatutos para la Constitución de la Junta de Compensación y de Urbanización del ámbito.

**71.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Estimar la iniciativa formalizada por don Rafael Santamaría Trigo y don José Manuel García Urueña, en nombre y representación de la Comisión Gestora del Sector UZP 02.04. "Desarrollo del Este - Los Berrocales", de acuerdo con el informe que antecede, en virtud de lo dispuesto en el Art. 107. del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 de 17 de julio, al haberse cumplido todos los requisitos exigidos en el Art. 106 de la citada Ley, especificando que las superficies del suelo del ámbito anteriormente referido son meramente estimativas debiendo concretarse en el Proyecto de Reparcelación.

Segundo.- Notificar a los interesados en el expediente el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Iniciar los trámites necesarios para la aprobación, si procede de los Proyectos de Plan Parcial, Bases y Estatutos para la Constitución de la Junta de Compensación y de Urbanización del ámbito.

**72.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Estimar la iniciativa formalizada por don Jesús Cosín Zuriarraín, en nombre y representación de la Agrupación de propietarios del Sector UZP 2.01 El Cañaverál, de acuerdo con el informe que antecede, en virtud de lo dispuesto en el art. 107 de la ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, al haberse cumplido todos los requisitos exigidos en el art. 106 de la citada ley.

Segundo.- Notificar a los interesados en el expediente el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento administrativo Común.

Tercero.- Iniciar los trámites necesarios para, si procede, aprobar los proyectos de Bases y Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación y de urbanización del ámbito.

**73.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Estimar la iniciativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 b) de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, formalizada por don Manuel Rahona Calvo en su calidad de presidente de la Comisión Gestora de la Unidad de Ejecución 2 del ámbito del Plan Parcial UNP UZI 0.06 "Arroyo del Fresno" para la ejecución urbanística directa por los propietarios del suelo del indicado ámbito del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de abril de 1997, al haberse cumplido todos los requisitos previstos en el artículo 106.1 de la citada Ley.

**74.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar, al amparo de lo dispuesto en el art. 60.1 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de fecha 25 de julio de 2002, la finca núm. 23 de la C/ de la Palma de esta Capital en Estado de Ruina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid de 17 de julio de 2001 y en el artículo 36 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 25 de julio de 2002.

**75.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar, al amparo de lo dispuesto en el art. 53 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de fecha 25 de julio de 2002, la finca núm. 55 de la calle Pinos Alta de esta Capital en Estado de Ruina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid de 17 de julio de 2001 y en el artículo 36 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 25 de julio de 2002.

**76.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar, al amparo de lo dispuesto en el art. 60.1 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de fecha 25 de julio de 2002, que la finca núm. 24 de

la calle Montes de Barbanza de esta Capital no se encuentra en Estado de Ruina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid de 17 de julio de 2001 y en el artículo 53.C de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 25 de julio de 2002.

**77.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la relación de las fincas declaradas en estado de Ruina Inminente por Resolución del Sr. Gerente Municipal de Urbanismo en el periodo correspondiente a los meses de diciembre de 2002 y enero de 2003 en virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de 25 de julio de 2002.

FINCA	DISTRITO	FECHA	TIPO
C/ Aguila, 12	Centro	17.12.02	PARCIAL
C/ Factor, 3	Centro	11.12.02	PARCIAL
C/ Marqués de Viana, 50	Tetuán	27.12.02	PARCIAL
C/ Pico Moncayo, 6	Retiro	05.12.02	TOTAL
C/ Pico Moncayo, 10	Retiro	05.12.02	TOTAL
C/ Cruz del Carnero, 22	Vicálvaro	14.01.03	TOTAL

**78.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la rectificación por la Comunidad de Madrid, del error material detectado en el PGOUM de 1997, relativo a las parcelas situadas en la calle Ordóñez, c/v a la calle General Pinto, en el Distrito de Tetuán.

**79.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comunidad de Madrid de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en el Area de Planeamiento Específico APE 03.06 "Jerónimos" y zonas adyacentes para la ampliación del Museo del Prado.

**80.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comunidad de Madrid de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa al edificio sito en

la calle Doctor Cortezo, nº 10, y en el ámbito del API 02.14 "Pasillo Verde Ferroviario".

**81.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comunidad de Madrid de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en el ámbito del APR 08.03 "Prolongación de la Castellana", que afecta, igualmente, al Área de Planeamiento Específico APE 08.07 "Casco Histórico de Fuencarral" y al Suelo Urbanizable Incorporado UZI 0.07 "Montecarmelo", con incorporación de las condiciones señaladas en el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, derivadas de los informes sectoriales, que habrán de ser cumplidas por el planeamiento de desarrollo.

**82.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 4 de octubre de 2001 (devenida firme al ser declarada desierta la casación interpuesta contra la misma por Auto del Tribunal Supremo de fecha 4 de septiembre de 2002) por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación de Vecinos de la Colonia de Valdemarín, Monreal y Pardo-Aravaca contra Acuerdo de fecha 31 de enero de 1996, por el que se aprobó definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución V-7 para los terrenos situados en el Área de Valdemarín Oeste.

**83.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Auto del Juzgado Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid de fecha 24-7-02, por el que se declara el archivo de actuaciones del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ana López Pardo y otros contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31-05-01, por el que se declaró ruina inminente en la finca sita en c/ Goya, 49.

**84.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 8 de enero de 2003, por el que se tiene a D. Jorge Martínez Bello por apartado y desistido del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de julio de 1997 por el que se aprobó el texto definitivo del Convenio Urbanístico para la Gestión de Terrenos en el PAU/PP II-6 "Carabanchel" Unidad Ejecución 1 Zona Este (UZI 0.10 Carabanchel).

**85.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 4 de noviembre de 2002, por el que se declara caducado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Gómez Campos contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de noviembre de 2002, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector UZP 1.04 "La Atayuela".

**86.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 24 de octubre de 2002, por el que se declara terminado, por satisfacción extraprocesal, el procedimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Madrid contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25-01-01 por el que se aprobó el P.E.R.I. del APR 09-09 "Talleres Talgo".

**87.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado, de conformidad con lo señalado en el art. 59.4 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 24 de enero de 2003, por el que se declaró la inadmisión a trámite del Plan Especial en los terrenos del APE 10.01 "Meaques" promovido por D. Esteban Román Lizaldre García, en nombre de Prefhoran, S.L., de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Ordenación 2 del Departamento de Iniciativa Privada II de fecha 8 de enero de 2003".

**88.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 20 de diciembre de 2002, relativa a la inadmisión a trámite de la solicitud del proyecto de Estudio de Detalle de la bolsa de taxis del Aeropuerto de Madrid-Barajas, promovido por D. Pedro Argüello Salaverría en representación de AENA, ya que de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios del Plan General, la propuesta contenida en el Estudio de Detalle de la referencia, resulta incompatible con la ordenación propuesta por el Plan Director del Aeropuerto de Madrid-Barajas, a cuyo cumplimiento remite la correspondiente modificación puntual del Plan General aprobada inicialmente el 25/07/02. Distrito de Barajas.

**89.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado, de la firma del convenio de colaboración suscrito con fecha 7 de febrero de 2003 entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid-Gerencia Municipal de Urbanismo, la Confederación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios y la Asociación de Empresas Constructoras, en relación a la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, Título I, Capítulo 4, Inspección Técnica de Edificios (ITE), en orden a conseguir que se den las máximas garantías a los propietarios de las edificaciones, en la ejecución de las obras derivadas de las inspecciones técnicas.

**90.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la firma del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para la construcción de un Centro Integrado de Formación Profesional en "La Celsa", distrito Puente de Vallecas, cuyo texto inicial fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2002.

#### **ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

**91.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios, a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar la gestión del servicio público de conservación de pavimentos de las vías y espacios públicos municipales; siendo el periodo de vigencia del contrato de cuatro años, contados desde el 1º de enero de 2004, con la posibilidad de prórroga por dos periodos anuales consecutivos como máximo.

Segundo.- El importe máximo estimado, I.V.A. incluido, para los cuatro años de vigencia del contrato en cada una de las seis zonas en que, a efectos del presente concurso, se divide el término municipal de Madrid, es el siguiente: Zona número 1.- 29.813.388 euros; Zona número 2.- 26.035.172 euros; Zona número 3.- 24.299.456 euros; Zona número 4.- 20.423.588 euros; Zona número 5.- 21.216.256 euros; y Zona número 6.- 24.612.760 euros; y tendrá aplicación presupuestaria en la forma siguiente: la cifra de 86.400.620 euros a las Partidas Presupuestarias 511.11/217/00 del Area de Obras e Infraestructuras y de las Juntas Municipales de Distrito (010 a 210) y la cantidad de 60.000.000 euros a la Partida Presupuestaria 732/732/511.11/616.00.25, todas ellas de los Presupuestos Municipales de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, quedando, en consecuencia, condicionado todo el

gasto a que se refiere este acuerdo a la aprobación definitiva de dichos Presupuestos; y, teniendo en cuenta los importes que figuran en los documentos contables unidos al expediente, importes que a lo largo de la vigencia de los contratos se irán ajustando en función de la ejecución del mismo y de las dotaciones aprobadas para cada ejercicio que, en cualquier caso, deberán ser suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Tercero.- Disponer la convocatoria de concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la gestión del servicio público indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**92.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, en base a los artículos 101.1 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la modificación del contrato para la inspección, conservación y control de los pasos de vehículos y peatones del Ayuntamiento de Madrid, en el que se incluye el proyecto de construcción de instalaciones en los pasos inferiores, perfeccionado mediante la adjudicación acordada a favor de la empresa Dragados, Obras y Proyectos, S.A., en virtud del acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2001, y que consiste en las modificaciones introducidas en el proyecto de construcción de dichas instalaciones.

Segundo.- El importe a que ascienden las modificaciones del proyecto de construcción, de 599.711,07 euros, será abonado a la empresa Dragados, Obras y Proyectos, S.A., con cargo a la partida 2003/1/732/732/511.11/611.00 del vigente presupuesto municipal. Los precios correspondientes no estarán sometidos a revisión de precios.

Tercero.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al en que reciba la notificación del presente acuerdo, la constitución de una garantía definitiva por importe de 23.988,44 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**93.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Proceder al reajuste de las anualidades previstas en el apartado segundo del acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2002, en virtud del cual, entre otros extremos se dispuso la

convocatoria del concurso a que contrae el presente acuerdo, estableciéndose dichas anualidades en la forma siguiente: 3.318.000 euros (IVA incluido) para el año 2003 y 3.317.999,99 euros (IVA incluido) para el año 2004, con cargo a la partida 200/731/121.10/622.00.00 de los presupuestos municipales de los años 2003 y 2004, quedando condicionado el gasto de este último ejercicio a la aprobación definitiva del presupuesto municipal del expresado año 2004.

Segundo.- Adjudicar a Fernández Molina, Obras y Servicios, S.A., en el precio ofrecido de 6.635.999,99 euros (IVA incluido), lo que supone una baja del 24,16% respecto al presupuesto base de licitación, en concurso convocado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2002 y celebrado el día 12 de noviembre de 2002 para la ejecución de las obras de la nueva Junta Municipal de San Blas, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, todo ello de conformidad con la ponderación de los criterios objetivos indicados en los Pliegos, que se incluye en el correspondiente informe técnico unido al expediente; el plazo de ejecución se fija en dieciocho meses y el de garantía en un año.

Tercero.- Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

Cuarto.- El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al que reciba la notificación de la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.327.199,99 euros de conformidad con lo establecido en los artículos 36.4 y 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**94.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Devolver la garantía definitiva de 5.769,72 euros mediante aval, de fecha 26 de diciembre de 1997 a Eulen, S.A., constituida para responder de la realización de servicio de transporte de vallas, palenques y elementos de mobiliario urbano del Ayuntamiento de Madrid.

Todo ello, en virtud de lo establecido en el art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**95.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la escritura de escisión parcial de la sociedad J. Fernández Molina Construcciones, S.A. otorgada el 26 de agosto de 2002 ante el Notario de Madrid Manuel García Collantes, nº 3198 de su protocolo, mediante la cual, la citada sociedad traspasa los activos y pasivos que se relacionan en anexo, en el citado documento público, a la sociedad Fernández Molina Obras y Servicios, S.A. la cual sucederá universalmente a la sociedad escindida en los citados elementos y en todas las relaciones jurídicas afectas a los mismos. En consecuencia, considerar que todos los contratos en vigor, entre este Ayuntamiento y J. Fernández Molina, S.A. se entenderán otorgados a Fernández Molina Obras y Servicios, S.A. todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**96.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la escritura de cambio de denominación social otorgada el 16 de octubre de 2002 ante el Notario de Madrid don Ricardo-Isaías Pérez Ballarín, número 153 de su protocolo, mediante la cual la Mercantil "Construcción y Gestión de Servicios, S.A., unipersonal", pasa a denominarse en lo sucesivo "Corsan-Corviam, Construcción, S.A., Unipersonal" en consecuencia, sustituir el nombre del contratista en todos aquellos contratos en vigor que figuren adjudicados a dicha empresa.

**97.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar la devolución a Obrascon Huarte Lain, S.A., sociedad resultante de la fusión de varias empresas (entre ellas Construcciones Lain, S.A.), de cuya escritura se dió por enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2000, de la fianza constituida para responder de la liquidación de las obras de paso inferior y aparcamiento en la Plaza República Dominicana y calles Alberto Alcocer y Costa Rica, mediante aval de Asefa, S.A., por importe de 11.045,56 euros, según mandamiento de ingreso de fecha 2 de febrero de 1996.

Segundo.- Denegar, en base a lo informado por la Unidad Técnica de Garantías y Consignaciones de Intervención General, la solicitud de la mencionada empresa relativa a la devolución de la fianza constituida mediante aval de Asefa, S.A., por importe de 120.202,42 euros, según mandamiento de ingreso de fecha 23 de septiembre de 1993, toda vez que la citada fianza, además de responder por la ejecución de las obras de construcción de paso inferior y aparcamiento en la Plaza República Dominicana y calles

Alberto Alcocer y Costa Rica, responde por la conservación y explotación del aparcamiento durante un periodo de 75 años, por lo que procederá la devolución una vez haya transcurrido el indicado periodo contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

### **TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA. RAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POLICÍA MUNICIPAL Y MOVILIDAD URBANA**

**98.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la aprobación de la Comisión de Precios de las tarifas y suplementos que habrán de regir en el servicio del Auto-Taxi, en el Área Unificada de Prestación Conjunta, y que fueron aprobadas por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 2002.

### **AREA DE SERVICIOS SOCIALES**

**99.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso público convocado por Acuerdo Plenario de 24 de octubre de 2002, para contratar la gestión de equipamientos, servicios y prestaciones que posibilitan la permanencia en el domicilio, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2003 y el 30 de abril de 2004, a favor de las entidades, por los importes y los precios que figuran en el Anexo I que se adjunta, formando parte de este acuerdo.

Segundo.- El gasto a que asciende la presente contratación para el año 2003, por un total de 25.974.831 euros, deberá tener aplicación con arreglo a la distribución territorial que consta en el Anexo II adjunto a esta propuesta, formando parte de la misma, y se imputará a las partidas 010 a 210/651/313.13/227.09 del subprograma de Ayuda a Domicilio del vigente presupuesto municipal, comprometiéndose la Corporación a prever en el presupuesto del 2004 la cantidad de 12.987.416 euros, necesarios para atender las obligaciones derivadas del contrato.

### **ANEXO I**

RESUMEN DE ZONAS, IMPORTES Y PRECIOS CUYA ADJUDICACIÓN SE PROPONE.

Zona 1 (QUAVITAE).

Importe de adjudicación: 7.243.682

Hora Laboral: 11,98

Hora Festiva: 17,98  
Actividades preventivas: 20,33  
Centro D.A.: 7.983,10  
Centro D.B.: 10.000,34  
Centro D.C.: 13.101,90  
Retiro: 17.543,66  
Tr. 5 días: 192,60  
Tr. 3 días: 115,56  
Tr. 2 días: 77,04  
Menú: 3,75  
Zona 2 (EULEN).  
Importe de adjudicación: 9.847.647  
Hora Laboral: 11,98  
Hora Festiva: 17,98  
Actividades preventivas: 20,33  
Centro D.A.: 7.983,10  
Centro D.B.: 10.000,34  
Moncloa: 24.517,09  
Tr. 5 días: 192,60  
Tr. 3 días: 115,56  
Tr. 2 días: 77,04  
Menú: 3,75  
Zona 3 (SEVIRECORD).  
Importe de adjudicación: 2.764.157  
Hora Laboral: 11,92  
Hora Festiva: 17,88  
Actividades preventivas: 20,27  
Centro D.A.: 7.903,27  
Tr. 5 días: 192,02  
Tr. 3 días: 115,22

Tr. 2 días: 76,80

Menú: 3,73

Zona 4 (ASISPA).

Importe de adjudicación: 4.929.756

Hora Laboral: 11,2

Hora Festiva: 16,8

Actividades preventivas: 19

Centro D.A.: 7.460,84

Centro D.B.: 9.346,11

Tr. 5 días: 180

Tr. 3 días: 108

Tr. 2 días: 72

Menú: 3,5

Zona 5 (ASISPA).

Importe de adjudicación: 6.462.064

Hora Laboral: 11,2

Hora Festiva: 16,8

Actividades preventivas: 19

Centro D.A.: 7.460,84

Centro D.B.: 9.346,11

Tr. 5 días: 180

Tr. 3 días: 108

Tr. 2 días: 72

Menú: 3,5

Zona 6 (QUAVITAE).

Importe de adjudicación: 7.714.941

Hora Laboral: 11,98

Hora Festiva: 17,98

Actividades preventivas: 20,33

Centro D.A.: 7.983,10

Centro D.B.: 10.000,34

Tr. 5 días: 192,60

Tr. 3 días: 115,56

Tr. 2 días: 77,04

Menú: 3,75

## ANEXO II

### IMPORTES ADJUDICACIÓN DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

<b>Distritos Zona 1 QUAVITAE</b>	<b>Importe 2003 8 meses</b>	<b>Importe 2004 4 meses</b>	<b>Importe total 12 meses</b>
Retiro, P. Vallecas, Moratalaz, V. Vallecas, Vicálvaro	4.829.121€	2.414.561€	7.243.682€
<b>Distritos Zona 2 EULEN</b>			
Centro, Chamberí, Moncloa, Latina	6.565.098€	3.282.549€	9.847.647€
<b>Distritos Zona 3 SERVIRECORD</b>			
Salamanca, Chamartín	1.842.771€	921.386€	2.764.157€
<b>Distritos Zona 4 ASISPA</b>			
Tetuán, Fuencarral	3.286.504€	1.643.252€	4.929.756€
<b>Distritos Zona 5 ASISPA</b>			
C.Lineal, Hortaleza, S.Blas, Barajas	4.308.043€	2.154.021€	6.462.064€
<b>Distritos Zona 6 QUAVITAE</b>			
Arganzuela, Villaverde, Carabanchel, Usera	5.143.294€	2.571.647€	7.714.941€
<b>TOTAL</b>	<b>25.974.831€</b>	<b>12.987.416€</b>	<b>38.962.247€</b>

100.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar por motivo de interés público la modificación del Contrato de Prestación del Servicio de Atención a Menores y Familias en cuatro distritos de la Zona Noroeste de Madrid (Chamartín, Tetuán, Fuencarral-El Pardo y Moncloa-Aravaca) a partir de 1 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005, en el sentido de ampliar el equipo que lo desarrolla, en las mismas condiciones del contrato en vigor y por un importe global de 97.070 euros.

Segundo.- El importe de dicha ampliación, en el ejercicio del 2003 (desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003) asciende a 28.550 euros y tendrá aplicación presupuestaria con cargo a la partida 651/651/313.22/227.09 "Otros trabajos realizados por empresas e instituciones" del Subprograma de "Atención a la Familia e Infancia" del presupuesto Municipal del año 2003, debiéndose comprometer la Corporación a incluir en los presupuestos de los ejercicios 2004 y 2005 la cantidad de 34.260 euros respectivamente.

**101.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la renovación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Horizontes Abiertos para la atención a drogodependientes sin hogar, con una duración comprendida entre el 1 de abril del 2003 y el 31 de marzo del 2004, ascendiendo la aportación municipal a 105.079 euros.

Segundo.- El importe total de 105.079 euros tendrá aplicación con cargo a la partida 651/651/313.23/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Subprograma "Prevención y Atención a las drogodependencias" correspondiendo 78.809,25 euros al vigente Presupuesto municipal y comprometiéndose la Corporación a prever en el Presupuesto de 2004 la cantidad de 26.269,75 euros, necesarias para hacer frente a los gastos derivados del Convenio.

**102.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la renovación del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Técnicos para el Desarrollo de Programas Sociales (ADES) y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de programas y actividades de prevención de las drogodependencias entre los adolescentes y jóvenes del Municipio de Madrid, con vigencia entre el 1 de marzo de 2003 al 29 de febrero de 2004, con las modificaciones en el clausulado contenidas en el Anexo que se adjunta al expediente y que forma parte de este

acuerdo y facultar a la Alcaldía Presidencia o concejal en quién delegue, para su firma.

Segundo.- Aprobar el gasto que conlleva la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 30.060 euros, siendo el importe de 18.036 euros correspondiente al pago del primer plazo con cargo a la partida 651/651/313.23/489.01 "Otras transferencias a Instituciones sin fines de Lucro" del subprograma "Prevención y Atención a las drogodependencias del Presupuesto Municipal de 2003, y debiendo preverse el importe de 12.024 euros correspondiente al segundo plazo con cargo al presupuesto de 2004".

**103.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la cuarta renovación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación Apoyo y el Ayuntamiento de Madrid para la puesta en marcha de un Servicio de Mediación entre Drogodependientes infractores y víctimas, para el periodo comprendido entre el 27 de marzo de 2003 y el 26 de marzo de 2004, ascendiendo la aportación municipal a 26.795 euros.

Segundo.- El mencionado gasto se imputará a la partida 651/651/313.23/489.01 "Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Subprograma "Prevención y Atención a Drogodependientes", siendo 13.397,50 euros con cargo al vigente presupuesto y comprometiéndose la Corporación a prever en el Presupuesto de 2004 otros 13.397,50 euros para hacer frente al pago del segundo plazo del Convenio.

**104.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la renovación y modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales para la realización de prácticas en los Centros de Servicios Sociales Municipales, con vigencia desde el 1 de mayo de 2003 al 30 de abril del 2004, modificando las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta y el Anexo al Convenio, cuyo texto se acompaña al expediente y facultar a la Alcaldía Presidencia para su firma (o en su caso, el Concejal en quien delegue).

Segundo.- El gasto de 106.202,92 euros tendrá aplicación a la partida 650/650/313.11/489.01 "Otras Transferencias e Instituciones sin fines de lucro" del Subprograma "Servicios Generales. Servicios Sociales", imputándose 74.342 euros al vigente Presupuesto Municipal y debiendo comprometerse la Corporación a prever la cantidad de

31.860,92 euros con cargo a la misma partida del presupuesto de 2004.

**105.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE), para desarrollo del Programa "Madrid Acompaña", a cuyos efectos se realizará la transferencia de crédito correspondiente al IMEFE, para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2003, cuyo texto se acompaña al expediente, y facultar a la Alcaldía Presidencia, o Concejal en quien delegue para su firma, quedando el presente acuerdo condicionado a que por la Comunidad de Madrid, organismo cofinanciador del Programa "Madrid Acompaña", se preste conformidad a la forma de gestión propuesta.

**106.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Anular la autorización del gasto "A" por importe de 237.396 euros con cargo a la partida 651/651/313.23/489.01 "Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del subprograma "Prevención y Atención a Drogodependencias" del vigente presupuesto municipal, con el fin de efectuar las transferencias de crédito que a continuación se señalan:

Al Instituto Municipal de Deportes por importe de 85.000 euros.

A la Junta Municipal del Distrito de Ciudad Lineal por importe de 12.050 euros.

Al Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes por importe de 103.206 euros.

A la partida 651/651/313.23/227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos" del subprograma Prevención y Atención de Drogodependencias del Plan Municipal Contra las Drogas por importe de 37.140 euros.

#### **CUARTA TENENCIA DE ALCALDIA. RAMA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD Y CONSUMO**

**107.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del cambio de denominación social de la UTE Vertederos de Residuos, S.A., RWE Entsorgung Aktiengesellschaft y R.F. Proces, S.A. por la de Vertederos de Resodips, S.A. RWE Umwelt Aktiengesellschaft y Senda Ambiental, S.A.

**108.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la subrogación de Cespa Ingeniería Urbana, S.A., por escisión parcial y transmisión de patrimonio, de "Ingeniería Urbana, S.A.", sociedad filial de Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. a favor de la primera en los contratos de servicios públicos de limpieza viaria, recogida de residuos, conservación de jardinería y otros afines de Cespa, S.A., surtiendo efectos la misma a partir del 1 de marzo de 2003.

### **ÁREA DE PERSONAL**

**109.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16.01.03, por el que se dispuso que, en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el artículo 21, apartado k) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 2294/02 P.O., interpuesto por el Sindicato Colectivo Profesional de Policía Municipal sobre Relación de Puestos de Trabajo del Cuerpo de Policía Municipal.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**110.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña M<sup>ª</sup> de los Ángeles García Blanch y otras por el que se solicita se declare la nulidad de pleno derecho del acuerdo plenario de 24 de octubre de 2002 por el que se aprueba el Preacuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y las Organizaciones Sindicales C.C.O.O., U.G.T. Y C.S.I.-C.S.I.F. sobre Promoción y Carrera Profesional del Personal Municipal para 2002-2003 y aplicación de los fondos derivados del acuerdo de 5 de noviembre de 1999 como quiera que no obstante fundarse el recurso en la concurrencia de la causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 62.1.a) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, en ningún momento se precisa cuál o cuáles derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional se entienden lesionados por el citado acuerdo plenario ni se explicitan los motivos o causas que puedan ser determinantes de esa lesión.

**111.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Asignar nivel de ascenso, de conformidad con lo previsto en el acuerdo sobre Bases de Carrera Administrativa aprobado por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2000 y apartado B, inciso segundo, de la instrucción de la Concejalía Delegada del Área de Personal de 27 de octubre de 2000, a las plazas que a continuación se relacionan:

a) Asignar nivel 14 de complemento de destino como nivel de ascenso a las siguientes plazas:

Plaza número. 13010041/0002, (JMD Puente de Vallecas), Aux. Administrativo, Grupo D, nivel 12.

Plaza número. 434102/0010, (Sección Regulación del Aparcamiento), Aux. Administrativo, Grupo D, nivel 12.

Plaza número. 21010040/0002, (JMD Barajas), Aux. Administrativo, Grupo D, nivel 12.

Segundo.- Las modificaciones propuestas producirán efectos en los siguientes términos:

1.- Respecto de la plaza ocupada, el presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha en que se produjo su cobertura por los funcionarios que en la actualidad la desempeñan.

2.- Con relación al resto de plazas, el acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha en que se produzca la toma de posesión de los funcionarios que hayan de quedar adscritos a las mismas.

Tercero.- El conjunto de las modificaciones propuestas supone para el ejercicio 2003 un coste de 1.814,29 euros, tal y como se recoge en los cuadros de valoración incluidos en el expediente.

Cuarto.- Modificar las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo en los términos que resultan de los apartados anteriores.

Quinto.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

**112.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Pre-acuerdo suscrito en fecha 14 de febrero de 2003 entre el Ayuntamiento de Madrid y las Organizaciones Sindicales por el que se articula el Proceso Especial para la Consolidación del Empleo Temporal que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

**PRE-ACUERDO  
AYUNTAMIENTO DE MADRID - SINDICATOS  
POR EL QUE SE ARTICULA EL PROCESO ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN DE  
EMPLEO TEMPORAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo-convenio Revisado Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid 2000-2003, en su artículo 119, recoge el compromiso de la Corporación de articular un proceso progresivo, según las posibilidades reales, de seguridad en el empleo mediante la sustitución de interinos/as por funcionarios/as de carrera, a través de las convocatorias de las oportunas pruebas selectivas.

Por su parte la Disposición Adicional Primera del citado acuerdo convenio, y el apartado 5º.1.b) del acuerdo suscrito sobre Mejora de la Calidad de los Servicios y de las Condiciones de Empleo de los Empleados Públicos Municipales, de 5 de noviembre de 1999, aprobado por acuerdo plenario del día 30 del mismo mes y año, e incorporado como Anexo IV al vigente acuerdo-convenio, plantea como objetivo de la Mesa de Empleo "articular los procesos necesarios para la conversión de las actuales relaciones temporales de empleo en relaciones de carácter permanente que afectará al personal interino tanto funcionario como laboral".

Finalizado el proceso de reordenación de los Recursos Humanos, la necesidad de consolidación definitiva del empleo interino y temporal de carácter estructural y permanente, justifica la ejecución de un proceso específico a través del cual, y en el marco de los principios de igualdad, mérito y capacidad, se abra la oportunidad al funcionario interino y al personal laboral temporal con relaciones de empleo de larga duración, de adquirir la condición de personal fijo de la Administración municipal.

En esta misma línea, en el ámbito estatal, el acuerdo Administración-Sindicatos, de fecha 13 de noviembre de 2002 (BOE 18

noviembre), recoge en su Título IV la consolidación de empleo como medida encaminada a favorecer la estabilidad en el empleo público, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Madrid y las Organizaciones Sindicales con presencia en la Corporación, una vez culminado el proceso de negociación y reunidas ambas partes en la Mesa de Empleo, convienen en fijar los criterios generales por los que se regirá la ejecución de dicho proceso especial de consolidación, previa aprobación por el Pleno Municipal, y en su consecuencia, acuerdan:

#### ARTÍCULO 1. OBJETO

Se entiende por proceso especial de consolidación de empleo aquel que tiene como objeto la transformación de las relaciones temporales de empleo de larga duración, siempre que las tareas desempeñadas tengan carácter permanente o estructural, en relaciones permanentes de naturaleza funcional o laboral, en atención a la naturaleza del empleo a consolidar.

Dicho proceso se articulará mediante procedimientos selectivos especiales con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las plazas afectadas por el proceso de consolidación, que serán objeto de convocatoria independiente, se incluirán como anexo especial a la Oferta de Empleo Público y se aprobará al mismo tiempo que ésta.

En ausencia de normativa específica aplicable a los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal en la Administración Local, el Ayuntamiento de Madrid se regirá por los criterios establecidos por la Administración General del Estado en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de su personal.

#### ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

1.- El proceso de consolidación incorporará, como mínimo, las plazas desempeñadas por funcionarios interinos y laborales indefinidos y/o temporales, con relaciones de empleo de larga duración, en sus respectivas categorías, excepto aquellas sobre las que exista una reserva de puesto o estén incursas en otros procesos de selección.

Con carácter general se entenderá que es de larga duración la prestación de servicios con fecha de inicio anterior al 1 de junio de

1998, sin perjuicio de que puedan incluirse otras plazas, dentro de los límites establecidos en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003.

2.- Quedan excluidas del proceso de consolidación aquellas plazas ocupadas por funcionarios interinos o laborales indefinidos y/o temporales, cuya edad a la fecha de la convocatoria sea igual o superior a 55 años.

### ARTÍCULO 3. PRUEBAS SELECTIVAS

El proceso selectivo se realizará, con carácter general, mediante concurso oposición, en el que deberá valorarse, el tiempo efectivo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Madrid, así como las pruebas objetivas que en cada convocatoria se estimen pertinentes.

No obstante, para la Administración Especial y atendiendo a la excepcionalidad o circunstancias de la categoría (tales como ausencia de procesos selectivos previos, categorías declaradas a extinguir, etc.), podrá emplearse el concurso de méritos en el que se valorará, entre otros méritos, el tiempo efectivo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Madrid, en otras Administraciones Públicas, Empresas Públicas y Privadas, Cursos de Formación, etc.

Podrán participar en las pruebas selectivas que se convoquen, todas las personas que cumplan los requisitos exigidos por las bases que rijan la correspondiente convocatoria.

El proceso de consolidación, que se iniciará en el último trimestre del presente año, se articulará de tal forma que su finalización pueda tener lugar en un plazo aproximado de dos años.

### ARTÍCULO 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos partes, una en representación de la Corporación y otra en representación de las organizaciones sindicales. Esta última estará formada por un miembro de cada organización sindical con representación en el Ayuntamiento y firmante del presente acuerdo, sin perjuicio de la posible adhesión, en su caso, de otras organizaciones sindicales.

Cada miembro titular podrá tener un suplente. Los miembros titulares tendrán la condición de Presidente o Vocal de la Comisión, y los suplentes la de aquél a quien sustituyan. Desempeñará las funciones de Secretario el Vocal designado por el Presidente.

2. La Comisión de Seguimiento, cuyas sesiones ordinarias se celebrarán al menos una vez al mes, tendrá las siguientes competencias: vigilancia, estudio, seguimiento y aplicación de este acuerdo, propuesta de bases y temarios en el marco de los criterios aplicados por la Administración General del Estado, estudio de los puestos o plazas a incluir, así como cuantas cuestiones pudieran resultar necesarias para la ejecución del proceso en sus sucesivas convocatorias y hasta su finalización.

3. El Secretario levantará acta sucinta de cada una de las reuniones de la Comisión de Seguimiento en la que se especificará, los asistentes, el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de celebración, así como el contenido de los acuerdos adoptados o de los desacuerdos, en su caso.

Las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Comisión podrán solicitar que se recojan documentos anexos y se adjunten al acta correspondiente, siempre que aporten el texto íntegro de los mismos con anterioridad a la aprobación de dicha acta.

### **COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN**

**113.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Quedar enterado de los informes elaborados de forma separada por los Grupos Municipales del Partido Popular, del PSOE-Progresistas y de Izquierda Unida, en relación con los siguientes expedientes de contratación, aprobados por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Centro, en su sesión del mes de julio de 2002:

- Ampliación de las obras en el C.P. Pi i Margall para la adaptación de la Casa de Niños, mediante la obtención de espacios de lavandería, despacho y almacén en la planta de semisótano del edificio. Precio de adjudicación: 53.851,10 euros. Adjudicatario: CABBSA. Procedimiento negociado sin publicidad.

- Ampliación de las obras en el C.P. Pi i Margall para la adaptación de la Casa de Niños, mediante la realización de obras anexas a la instalación de montaplatos de cocina en planta de semisótano a planta baja del edificio. Precio de adjudicación: 39.046,55 euros. Adjudicatario: CABBSA. Procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Instar al Pleno de la Junta Municipal de Centro a guardar en todas las actuaciones referidas a la contratación municipal las normas sobre contratación establecidas en la legislación de contratos y especialmente: evitar fraccionamientos de contratos y

actuaciones tendentes a evitar el procedimiento de concurso como forma de adjudicación de los mismos.

**114.-** Retirar una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Elevar las conclusiones elaboradas de forma separada, en el seno de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, por los Grupos Municipales del Partido Popular, del PSOE-Progresistas y de Izquierda Unida, en relación con los siguientes expedientes:

- Expediente número 131/01/02279-P, relativo al Acondicionamiento de las plazas Rosa Chacel, Juan Carlos Onetti, Juan Benet y Juan Rof Carballo, adjudicado en el Pleno de la Junta de Vicálvaro del mes de mayo de 2002, por concurso, a la empresa FCC, S.A., por un importe de 54.900.000 pesetas.

- Expediente número 190/2000/4221, relativo al Suministro e instalación de pérgolas en diferentes zonas del Distrito, adjudicado en el Pleno de la Junta Municipal de Vicálvaro del mes de febrero de 2001, a la empresa Asfaltos y Construcciones Velasco, por un importe de 25.900.000 pesetas.

Segundo.- Quedar enterado del acuerdo de la Comisión de la Vigilancia de la Contratación, adoptado por unanimidad en su sesión del día 13 de febrero de 2003, por el que se solicita informe de la Intervención General en relación con los expedientes referidos en el apartado precedente.

## PROPOSICIONES

**115.-** No aprobar una, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la adopción de diversas medidas en relación con la exclusión social en la ciudad de Madrid.

**116.-** No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando reclamar a los Consejos de Administración del Consorcio Regional de Transportes y de Metro de Madrid la elaboración de un Plan de Mejora de la Accesibilidad de la Red de Metro incluyendo, al menos, el programa de actuación con su financiación para los próximos cuatro años.

**117.-** En relación con otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, se informa por el Segundo Teniente de Alcalde,

Titular de la Rama de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, de determinadas actuaciones realizadas por los servicios municipales a cerca del destino de determinadas parcelas para suelo dotacional en los Distritos de Vicálvaro, Arganzuela y San Blas.

**118.-** No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando reconocer, en el marco del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Madrid y las Organizaciones Sindicales para el periodo 2000-2003, a los Arquitectos e Ingenieros Técnicos de la plantilla municipal un determinado complemento específico.

### **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN**

(Art. 46.2 e) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local)

### **PROPUESTAS DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS DIVERSOS ORGANOS MUNICIPALES**

**119.-** Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, así como de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía Presidencia; y, asimismo, de los adoptados, en virtud de los decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de Villaverde, Moratalaz, Usera, Latina, Centro, Retiro, Chamartín, Salamanca, Chamberí, Tetuán y Ciudad Lineal.

### **ALCALDÍA PRESIDENCIA**

**120.-** Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 31 de enero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Proponer al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, el nombramiento de don Adriano García-Loygorri Ruiz, Cuarto Teniente de Alcalde y Titular de la Rama de Medio Ambiente, Salud y Consumo, como Vocal del Consejo de Administración del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, en representación del Ayuntamiento de Madrid y en sustitución del anterior Vocal, don Simón Viñals Pérez.

Segundo.- Del presente Decreto, que entrará en vigor en el mismo momento de su firma, se dará cuenta al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

## **MOCIONES**

### **GRUPOS MUNICIPALES**

**121.-** No aprobar una, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa su declaración de urgencia, interesando determinadas acciones relacionadas con las obras de construcción de las carreteras radiales y las vías de servicio en torno a la M-40, sin perjuicio de las actuaciones que se vienen realizando por los servicios municipales en relación con el tema objeto de la moción.

**122.-** No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa su declaración de urgencia, solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al manifiesto contra la guerra en Irak, y asimismo aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, previa su declaración de urgencia, a favor de la legalidad internacional, para el desarme de Irak y en contra del terrorismo.

**123.-** No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa su declaración de urgencia, solicitando que se mantenga en 14 años la edad límite para permanecer en la Residencia de San Ildefonso.

Se levanta la sesión a los quince horas y diez minutos.